

Resolución 10 de abril de 2024, de la Gerencia de Atención Integrada de Cuenca, por la que se establece la composición de la comisión de negociación, como órgano de asistencia, para la adjudicación del expediente @2024/000001 Procedimiento Negociado sin Publicidad (Art. 168 A) 2º LCSP), tramitado para el Sº DE ESTUDIOS PET-TAC EN UNIDAD MÓVIL PARA PACIENTES DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE CUENCA.

El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que, “ *En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa.*”

De acuerdo con esto, no se constituye Mesa de Contratación. Para la resolución de este expediente este órgano de contratación será asistido por una comisión negociadora.

La Comisión negociadora estará compuesta por un Presidente, al menos un vocal y un Secretario, que procederán al estudio, negociación y valoración del contenido de las ofertas y que formularán propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

En consecuencia, el Director Gerente del Área Integrada de Cuenca en uso de las facultades conferidas por el artículo 323 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y por Resolución de 21/10/2019, de la Dirección-Gerencia del SESCAM, sobre delegación de competencias (DOCM Nº 216 de 31/10/2019) y en base a las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

Primero:

Establecer de forma específica para la adjudicación del expediente **@2024/000001 Procedimiento Negociado sin Publicidad (Art. 168 A) 2º LCSP), tramitado para el Sº DE ESTUDIOS PET-TAC EN UNIDAD MÓVIL PARA PACIENTES DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE CUENCA**, la composición de la comisión negociadora que se constituirá en la Gerencia de Atención Integrada de Cuenca:

PRESIDENTE: El Director de Gestión y Servicios Generales, quien será sustituido en caso de vacante, ausencia o enfermedad o cuando concorra causa justificada por un Subdirector de Gestión y SSGG.

SECRETARIO: Jefe de Sección de Suministros.

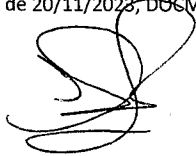
VOCALES: Jefe de Servicio de Suministros.

En caso de ausencia de los miembros designados y sus sustitutos, asumirán estas funciones las personas designadas por este órgano de contratación dentro del personal del Servicio de Suministros.

Cuenca, a 10 de abril de 2024.

**DIRECTOR GERENTE DEL AREA INTEGRADA
DE SALUD DE CUENCA,**

P.D. (Resolución de 20/11/2023, DOSM Nº 233 de 05/12/2023)



**AREA INTEGRADA
CUENCA**

Fdo.: José Antonio Ballesteros Caveró.